RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

LA DIRECTORA POBLACIONAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 355 de la Constitución Publica y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y especialmente las delegadas por medio de la Resolución 1982 de 2017, y 0212 de 28 de enero 2020

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de febrero de 2020, la Secretaría Distrital de Integración Social procedió a la publicación en la plataforma transaccional SECOP II de la **INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS – DCT 092-001-2020** con el objeto de**: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL "**

Que el presupuesto máximo asignado para el proceso competitivo en comento se estableció por un total de **TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($39.241.858.576.oo)** del cual la Secretaría de Integración Social aportará el 90% del valor del presupuesto asignado, corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($35.317.672.726.oo)** teniendo en cuenta que los interesados deben ofrecer el 10% como requisito mínimo habilitante.

Que los valores del aporte de la Secretaría de Integración Social se encuentran amparados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Tabla No. 1.

CDP	VALOR CDP	FECHA
9082	894.232.999	10/02/2020
9070	731.393.029	10/02/2020
9050	1.193.776.751	10/02/2020
9084	1.065.979.346	10/02/2020
9068	803.111.407	10/02/2020
9048	870.178.253	10/02/2020
9045	1.037.587.136	10/02/2020
9058	2.003.833.532	10/02/2020
9061	1.152.719.726	10/02/2020
9063	2.377.546.454	10/02/2020
9065	697.471.093	10/02/2020
9074	669.863.773	10/02/2020
9067	708.527.725	10/02/2020

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

9064	725.863.303	10/02/2020
9056	770.877.455	10/02/2020
9054	746.406.788	10/02/2020
9052	498.070.694	10/02/2020
9085	859.019.770	11/02/2020
9051	764.403.325	10/02/2020
9049	457.925.308	10/02/2020
9079	518.584.235	10/02/2020
9077	648.783.259	10/02/2020
9071	928.072.315	10/02/2020
9069	954.520.135	10/02/2020
9046	1.019.144.734	10/02/2020
9066	645.478.547	10/02/2020
9086	482.809.075	11/02/2020
9081	733.163.632	10/02/2020
9047	639.907.511	10/02/2020
9083	1.189.778.315	10/02/2020
9078	388.971.794	10/02/2020
9075	676.095.769	10/02/2020
9080	634.790.885	10/02/2020
9060	685.913.101	10/02/2020
9057	720.333.577	10/02/2020
9076	513.054.509	10/02/2020
9072	677.208.232	10/02/2020
9053	1.378.105.292	10/02/2020
9073	578.083.660	10/02/2020
9044	493.700.468	10/02/2020
9062	513.054.509	10/02/2020
9059	540.703.139	10/02/2020
9055	728.628.166	10/02/2020
	35.317.672.726	

Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4 de la Invitación Pública, el monto de los aportes de la SDIS se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromiso de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria de cada opción por Zona.

Que el valor de los convenios que resulten del proceso competitivo SDIS-DCT092-001-2020 DECRETO 092 DE 2017, será el establecido en el siguiente cuadro para cada una de las opciones dentro de las zonas:

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

ITEM	ZONA Y OPCION	LOCALIDAD	VALOR ESTRUCTURA	90% SDIS	10% OPERADOR
1	ZONA 1 OPCION 1	USAQUEN	993,592,221	894,232,999	99,359,222
2	ZONA 2 OPCION 1	SUBA	812,658,921	731,393,029	81,265,892
3	ZONA 3 OPCION 1	SUBA	1,326,418,612	1,193,776,751	132,641,861
4	ZONA 3 OPCION 2	SUBA	1,184,421,495	1,065,979,346	118,442,149
5	ZONA 4 OPCION 1	SUBA	892,346,008	803,111,407	89,234,601
6	ZONA 4 OPCION 2	SUBA	966,864,725	870,178,253	96,686,472
7	ZONA 4 OPCION 3	SUBA	1,152,874,595	1,037,587,136	115,287,459
8	ZONA 5 OPCION 1	SUBA	2,226,481,702	2,003,833,532	222,648,170
9	ZONA 5 OPCION 2	SUBA	1,280,799,695	1,152,719,726	128,079,969
10	ZONA 5 OPCION 3	SUBA	2,641,718,282	2,377,546,454	264,171,828
11	ZONA 6 OPCION 1	ENGATIVÁ	774,967,881	697,471,093	77,496,788
12	ZONA 7 OPCION 1	ENGATIVÁ	744,293,081	669,863,773	74,429,308
13	ZONA 7 OPCION 2	ENGATIVÁ	787,253,028	708,527,725	78,725,303
14	ZONA 7 OPCION 3	ENGATIVÁ	806,514,781	725,863,303	80,651,478
15	ZONA 7 OPCION 4	ENGATIVÁ	856,530,505	770,877,455	85,653,050
16	ZONA 8 OPCION 1	FONTIBON	829,340,875	746,406,788	82,934,087
17	ZONA 8 OPCION 2	FONTIBON	553,411,882	498,070,694	55,341,188
18	ZONA 8 OPCION 3	FONTIBON	954,466,411	859,019,770	95,446,641
19	ZONA 8 OPCION 4	FONTIBON	849,337,028	764,403,325	84,933,703
20	ZONA 9 OPCION 1	FONTIBON	508,805,898	457,925,308	50,880,590
21	ZONA 10 OPCION 1	KENNEDY	576,204,705	518,584,235	57,620,470
22	ZONA 11 OPCION 1	KENNEDY	720,870,288	648,783,259	72,087,029
23	ZONA 12 OPCION 1	BOSA	1,031,191,461	928,072,315	103,119,146
24	ZONA 12 OPCION 2	BOSA	1,060,577,928	954,520,135	106,057,793
25	ZONA 13 OPCION 1	BOSA	1,132,383,038	1,019,144,734	113,238,304
26	ZONA 13 OPCION 2	BOSA	717,198,385	645,478,547	71,719,838
27	ZONA 14 OPCION 1	PUENTE ARANDA	536,454,528	482,809,075	53,645,453
28	ZONA 15 OPCION 1	CIUDAD BOLIVAR	814,626,258	733,163,632	81,462,626
29	ZONA 15 OPCION 2	CIUDAD BOLIVAR	711,008,345	639,907,511	71,100,834
30	ZONA 16 OPCION 1	CIUDAD BOLIVAR	1,321,975,905	1,189,778,315	132,197,590
31	ZONA 16 OPCION 2	CIUDAD BOLIVAR	432,190,882	388,971,794	43,219,088
32	ZONA 16 OPCION 3	CIUDAD BOLIVAR	751,217,521	676,095,769	75,121,752
33	ZONA 16 OPCION 4	CIUDAD BOLIVAR	705,323,205	634,790,885	70,532,320
34	ZONA 17 OPCION 1	CIUDAD BOLIVAR	762,125,668	685,913,101	76,212,567
35	ZONA 18 OPCION 1	CIUDAD BOLIVAR	800,370,641	720,333,577	80,037,064
36	ZONA 19 OPCION 1	USME	570,060,565	513,054,509	57,006,056
37	ZONA 20 OPCION 1	USME	752,453,591	677,208,232	75,245,359
38	ZONA 21 OPCION 1	USME	1,531,228,102	1,378,105,292	153,122,810
39	ZONA 22 OPCION 1	RAFAEL URIBE	642,315,178	578,083,660	64,231,518
40	ZONA 22 OPCION 2	RAFAEL URIBE	548,556,075	493,700,468	54,855,607
41	ZONA 22 OPCION 3	RAFAEL URIBE	570,060,565	513,054,509	57,006,056
42	ZONA 23 OPCION 1	SAN CRISTOBAL	600,781,265	540,703,139	60,078,126
43	ZONA 24 OPCION 1	SAN CRISTOBAL	809,586,851	728,628,166	80,958,685
TOTAL			39,241,858,576	35,317,672,726	3,924,185,850

Que el plazo de ejecución de los convenios de asociación es de CIENTO NOVENTA (190) DIAS, de los cuales los primeros 15 días son calendario que comprenden la etapa de alistamiento; contados a partir de la suscripción del acta de

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

inicio entre el ASOCIADO y el SUPERVISOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales y CIENTO SETENTA Y CINCO (175) días hábiles de operación.

Qué dentro del término establecido en la invitación pública para presentar observaciones a la misma, es decir los días 18 y 19 de febrero de 2020, se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados:

FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	*(2/19/2020 10:14:53 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO	*(2/19/2020 9:35:52 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	*(2/19/2020 9:28:45 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA	*(2/19/2020 8:58:50 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION PEPASO	*(2/19/2020 8:56:19 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA	*(2/19/2020 8:44:46 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION CELESTIN FREINET	*(2/19/2020 8:17:01 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM	*(2/19/2020 7:43:54 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	*(2/19/2020 7:10:05 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	*(2/19/2020 6:26:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO	*(2/19/2020 6:04:06 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION FER	*(2/19/2020 5:57:07 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION LAUDES INFANTIS	*(2/19/2020 5:54:11 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION COLOMBIA UTIL	*(2/19/2020 5:25:43 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION COLOMBIA UTIL	*(2/19/2020 5:16:20 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION COLOMBIA UTIL	*(2/19/2020 5:15:25 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION COLOMBIA UTIL	*(2/19/2020 5:14:53 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

FUNDACION COLOMBIA UTIL	*(2/19/2020 5:14:12 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	*(2/19/2020 5:08:55 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	*(2/19/2020 4:54:57 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	*(2/19/2020 4:51:17 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	*(2/19/2020 4:32:42 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION LAUDES INFANTIS	*(2/19/2020 4:17:48 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION LAUDES INFANTIS	*(2/19/2020 3:35:22 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	*(2/19/2020 12:47:07 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Que mediante formulario de fecha 21 de febrero de 2020 publicado en la plataforma SECOP II, la Entidad procedió a dar respuesta a las observaciones formuladas.

Que mediante adenda no. 1 de fecha 24 de febrero de 2020, se modificó el cronograma de actividades establecido en la invitación pública.

Que mediante Adenda No. 2 de fecha 25 de febrero de 2020, se procedió por parte de la Entidad a modificar condiciones técnicas generales establecidas en la invitación pública.

Que el día 26 de febrero de 2020, siendo las 9:00 am., fecha de cierre de la invitación, presentaron propuestas los siguientes oferentes, tal y como consta en la diligencia de cierre en la plataforma transaccional del SECOP II, así:

Tabla No. 3.

ITEM	ZONA Y OPCION	OFERENTE
1	ZONA 3 OPCION 1	Fundación para la Asistencia de la Niñez Abandonada FANA
2	ZONA 3 OPCION 2	Fundación Jorfe Otero de Francisco y María Lievano de Otero
3	ZONA 4 OPCION 1	Fundación Celestin Freinet
4	ZONA 5 OPCION 1	Fundación Educativa Creciendo
5	ZONA 5 OPCION 2	Fundación FER
6	ZONA 5 OPCION 3	Fundación Celestin Freinet
7	ZONA 6 OPCION 1	Corporación para el Desarrollo Integral Humano CORDIN
8	ZONA 7 OPCION 1	Corporación para el Desarrollo Integral Humano CORDIN

9	ZONA 7 OPCION 2	Corporación para el Desarrollo Integral Humano CORDIN
10	ZONA 8 OPCION 3	Fundación Manos Unidas de Colombia
11	ZONA 9 OPCION 1	Fundación Manos Unidas de Colombia
12	ZONA 10 OPCION 1	Fundación Amigos de Jesus y María
13	ZONA 11 OPCION 1	Fundación Pepaso
14	ZONA 12 OPCION 1	Fundación Acepta el Cambio para Vida Nueva
15	ZONA 12 OPCION 2	Fundación Acepta el Cambio para Vida Nueva
16	ZONA 13 OPCION 1	Fundación Pepaso
17	ZONA 14 OPCION 1	Asociación para el Desarrollo Infantil y Familiar ASODIF
18	ZONA 15 OPCION 1	Fundación Social Castillo San Lucas
19	ZONA 17 OPCION 1	Fundación Laudes Infantis
20	ZONA 18 OPCION 1	Fundación Colombia Util
21	ZONA 19 OPCION 1	Asociación Sueños del Mañana ASM
22	ZONA 20 OPCION 1	Fé y Alegría de Colombia
23	ZONA 21 OPCION 1	Fé y Alegría de Colombia
24	ZONA 22 OPCION 1	Fundación Chaminade
25	ZONA 22 OPCION 2	Fundación Chaminade
26	ZONA 22 OPCION 3	Fundación Chaminade
27	ZONA 23 OPCION 1	Asociación Vecinos Solidarios

Que adicional a los oferentes señalados en la tabla No. 3, la Corporación Educativa y Social Waldorf presentó oferta el día 24 de febrero de 2020, de forma previa a la publicación de la adenda modificatoria de los aspectos técnicos de la invitación, sin ser retirada y presentada nuevamente a la entidad, motivo por el cual no fue evaluada ni se tuvo en cuenta esta propuesta, acogiendo a lo preceptuado en la guía para presentar ofertas en el Secop II.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública, el día 02 de marzo del año 2020, se publicó la verificación preliminar de requisitos habilitantes, dando traslado del 03 de marzo hasta el día 05 de marzo 2020 para presentar observaciones al mismo y para la entrega de subsanaciones de requisitos habilitantes.

Que por petición de la Subdirección de Plantas Físicas, el día 6 de marzo mediante adenda No. 3 se amplió el cronograma de la invitación y se publicó un nuevo informe de evaluación de requisitos habilitantes relacionado con aspectos técnicos y jurídicos de los inmuebles que no habían sido tenidos en cuenta en el informe de evaluación publicado el día 2 de marzo de 2020, motivo por el cual, la entidad otorgó un nuevo término de traslado de evaluación desde el día 9 de marzo hasta el día 11 de marzo de 2020 para que los oferentes subsanaran solamente los nuevos aspectos evaluados

Que el consolidado de la verificación preliminar de requisitos habilitantes fue el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

Tabla No. 4.

PROPONENTE	ZONA Y OPCION	RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO COMPONETE JURIDICO (PLANTAS FISICAS)	RESULTADO EVALUACION TECNICA
FUNDACIÓN HOGAR SAN MAURICIO	ZONA 2 OPCION 1	Rechazado	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	Cumple
FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA A LA NIÑEZ ABANDONADA FANA	ZONA 3 OPCION 1	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple	No cumple - subsanar
FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO	ZONA 3 OPCION 2	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar
FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	ZONA 4 OPCION 1	Cumple	Cumple	Cumple	cumple
FUNDACIÓN FER	ZONA 4 OPCION 2	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar
FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	ZONA 4 OPCION 3	Cumple	Cumple	Cumple	cumple
FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO	ZONA 5 OPCION 1	Cumple	Cumple	No cumple - subsanar	cumple
FUNDACIÓN FER	ZONA 5 OPCION 2	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar
FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	ZONA 5 OPCION 3	Cumple	Cumple	Cumple	cumple
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN	ZONA 6 OPCION 1	Cumple	Cumple	No cumple - subsanar	cumple
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN	ZONA 7 OPCION 1	Cumple	Cumple	No cumple - subsanar	cumple
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN	ZONA 7 OPCION 2	Cumple	Cumple	No cumple - subsanar	cumple
FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO	ZONA 7 OPCION 4	No cumple - subsanar	Cumple	No cumple - subsanar	cumple
FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	ZONA 8 OPCION 1	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	cumple

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA	ZONA 8 OPCION 2	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	cumple
FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	ZONA 8 OPCION 3	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	cumple
FUNDACIÓN AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA	ZONA 8 OPCION 4	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	cumple
FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA	ZONA 9 OPCION 1	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	cumple
FUNDACIÓN AMIGOS DE JESUS Y MARÍA	ZONA 10 OPCION 1	Cumple	Cumple		cumple
FUNDACIÓN PEPASO	ZONA 11 OPCION 1	Cumple	Cumple	No cumple - subsanar	cumple
FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO	ZONA 12 OPCION 1	No cumple - subsanar	Cumple	No cumple - subsanar	cumple
FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO	ZONA 12 OPCION 2	No cumple - subsanar	Cumple	No cumple - subsanar	cumple
FUNDACIÓN PEPASO	ZONA 13 OPCION 1	Cumple	Cumple	No cumple - subsanar	cumple
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL ASODIF	ZONA 14 OPCION 1	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar		No cumple - subsanar
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	ZONA 15 OPCION 1	Cumple	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	cumple
FUNDACIÓN PEPASO	ZONA 15 OPCION 2	Cumple	Cumple	No cumple - subsanar	cumple
FUNDACIÓN PEPASO	ZONA 16 OPCION 1	Cumple	Cumple	No cumple - subsanar	cumple
LAUDES INFANTIS	ZONA 17 OPCION 1	Cumple	Cumple	No cumple - subsanar	cumple
FUNDACÓN COLOMBIA UTIL	ZONA 18 OPCION 1	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	no cumple - subsanar	No cumple - subsanar
ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA	ZONA 19 OPCION 1	Cumple	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	cumple
FUNDACIÓN FE Y ALEGRIA	ZONA 20 OPCION 1	No cumple - subsanar	Cumple	No cumple - subsanar	cumple

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

FUNDACIÓN FE Y ALEGRIA	ZONA 21 OPCION 1	No cumple - subsanar	Cumple	No cumple - subsanar	cumple
FUNDACIÓN CHAMINADE	ZONA 22 OPCION 1	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar
FUNDACIÓN CHAMINADE	ZONA 22 OPCION 2	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar
FUNDACIÓN CHAMINADE	ZONA 22 OPCION 3	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar	No cumple - subsanar
AVESOL	ZONA 23 OPCION 1	No cumple - subsanar	Cumple	Cumple	cumple
FUNDACIÓN PEPASO	ZONA 24 OPCION 1	Cumple	Cumple	Cumple	cumple

Que dentro del término establecido para el traslado de la evaluación preliminar, se presentaron subsanaciones de los siguientes oferentes:

FUNDACION CHAMINADE

FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA

FUNDACION PEPASO

FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA

FUNDACION COLOMBIA UTIL

FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA

FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR ASODIF

FUNDACION CELESTIN FREINET

ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS

FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA

FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

FUNDACION FER

AYUDANDO AYUDAR LA MANO QUE APOYA

FUNDACION EDUCATIVA CRECIENDO

FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO

Que el día 13 de marzo de 2020 se procedió con la publicación de la evaluación definitiva y la respectiva ponderación de los proponentes que quedaron habilitados, según lo dispuesto en el cronograma del proceso, se tiene el siguiente resultado para cada una de las zonas y opciones ofertadas:

Tabla No. 5.

ZONA Y OPCION	NOMBRE DEL JARDIN	RESULTADO EVALUACION TECNICA	RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO COMPONETE JURIDICO (PLANTAS FISICAS)	RESULTADO EVALUACON PLANTAS FISICAS ESTRUCTURA	RESULTADO FINAL	PUNTAJE ACTIVIDADES ADICIONALES	PUNTAJE OFRECIMIENTOS ADICIONALES	TOTAL PUNTAJE
ZONA 2 OPCION 1	Jardín Infantil Cofinanciado Hogar San Mauricio	Cumple	Rechazado	Cumple	Cumple	No Apto	RECHAZADO			
ZONA 3 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Fana	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	50	100
ZONA 3 OPCION 2	Jardin Infantil Cofinanciado Tuna Alta Otero	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	50	100
ZONA 4 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Celestin Freinet Aures	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	50	100
ZONA 4 OPCION 2	Jardin Infantil Cofinanciado Villa Elisa - Fer	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Apto	INHABILITADO			
ZONA 4 OPCION 3	Jardin Infantil Cofinanciado Celestin Freinet Rincon	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Apto	INHABILITADO			
ZONA 5 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Dulce Maria	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	50	100
ZONA 5 OPCION 2	Jardin Infantil Cofinanciado Las Flores	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	0	50
ZONA 5 OPCION 3	Jardin Infantil Cofinanciado Piedra Verde Celestin Freinet	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	50	100
ZONA 6 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Mamá Canguro	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	0	50
ZONA 7 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Anton Pirulero				Cumple	Apto	HABILITADO	50	0	50
ZONA 7 OPCION 2	Jardin Infantil Cofinanciado Pepitos Proactivos				Cumple	Apto	HABILITADO	50	0	50
ZONA 7 OPCION 4	Jardin Infantil Cofinanciado La Florida	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Apto	INHABILITADO			
ZONA 8 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Emmanuel	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Apto	INHABILITADO			

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

ZONA 8 OPCION 2	Jardin Infantil Cofinancido Exploradores de Colores	Cumple	Cumple	RECHAZADO	Cumple	Apto	RECHAZADO			
ZONA 8 OPCION 3	Jardin Infantil Cofinanciado Color Kids	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	0	50	50
ZONA 8 OPCION 4	Jardin Infantil Cofinanciado Jordan	Cumple	Cumple	RECHAZADO	No Cumple	Apto	RECHAZADO			
ZONA 9 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado San Pablo - Manitos Unidas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	0	50	50
ZONA 10 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Vergel Occidental - Amigos de Jesus y Maria	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	50	100
ZONA 11 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Fundacion Pepaso	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	0	50
ZONA 12 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Acepta el Cambio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	0	50	50
ZONA 12 OPCION 2	Jardin Infantil Cofinanciado Raices	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	0	50	50
ZONA 13 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado San Bernardino	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	0	50
ZONA 14 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado La Alegría de Aprender	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	0	0	0
ZONA 15 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Castillo San Lucas Esperanza Viva (Ema y Antonio)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumpla	Apto	HABILITADO	50	0	50
ZONA 15 OPCION 2	Jardin Infantil Cofinanciado Caminos de La Vida	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Apto	INHABILITADO			
ZONA 16 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Semillitas de Amor	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No Apto	INHABILITADO			
ZONA 17 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado La Salamandra	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	50	100
ZONA 18 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado La Casita de Juan Jose	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	50	100
ZONA 19 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Sueños del Mañana Comuneros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	0	50
ZONA 20 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Copito de nieve	cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	0	50

ZONA 21 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Acunar Nido de Amor				Cumple	Apto	HABILITADO	50	0	50
ZONA 22 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Portal de los Sueños	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	50	100
ZONA 22 OPCION 2	Jardin Infantil Cofinanciado Chaminade Buenos Aires				Cumple	Apto	HABILITADO	50	50	100
ZONA 22 OPCION 3	Jardin Infantil Cofinanciado Chaminade Voz de Alerta				Cumple	Apto	HABILITADO	50	50	100
ZONA 23 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Avesol	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Apto	HABILITADO	50	0	50
ZONA 24 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Pepaso II	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Apto	INHABILITADO			

Que una vez publicado el informe definitivo, se presentaron observaciones por los proponentes : CELESTIN FREINET, PEPASO, FUNDACIÓN FER, FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA Y FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, a las cuales se les dio respuesta a través del Memorando No I20200008894 de 16 de marzo de 2020, publicado a través dela plataforma SECOP II.

Que **c**on el fin de hacer la selección en la plataforma transaccional SECOP II de las zonas y opciones a adjudicarse se evidencio que el proponente **COLOMBIA ÚTIL**, si bien adjuntó los documentos para la Zona 18 Opción 1, en la plataforma transaccional escogió un Lote diferente a la Zona y opción enunciada en sus documentos, por lo cual no es posible de ninguna manera adjudicar este Lote, toda vez que la plataforma no lo permite, siendo obligatorio para la Entidad dar cumplimiento a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Manual.

Que con el fin de hacer la selección en la plataforma transaccional SECOP, se evidencio que el proponente **FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA**, si bien adjuntó los documentos para la Zona 20 Opción 1 y la Zona 21 Opción 1, en la plataforma transaccional escogió Lotes diferentes a las Zonas y opciones enunciada en sus documentos, por lo cual no es posible de ninguna manera adjudicar estos Lotes, toda vez que la plataforma no lo permite, siendo obligatorio para la Entidad dar cumplimiento a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Manual

Que con el fin de hacer la selección en la plataforma transaccional SECOP, se evidencio que el proponente **ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL**, si bien adjuntó los documentos para la Zona 23 Opción 1, en la plataforma transaccional escogió un Lote diferente a la Zona y opción enunciada en sus documentos, por lo cual no es posible de ninguna manera adjudicar este Lote, toda vez que la plataforma no lo permite, siendo obligatorio para la Entidad dar cumplimiento a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Manual

Que teniendo en cuenta lo anterior, se le elevó consulta a Colombia Compra Eficiente, como ente encargado de regular la contratación pública en el país, con el fin de definir la posibilidad o no de adjudicar los lotes mencionados, entidad que mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2020 manifestó:

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

"(...)
Su solicitud sobre 1 - SECOP II - INFORME DE ADJUDICACIÓN - ENTIDAD registrado con el número 0367845 a su nombre ha sido resuelto por Loyda Arias Barreto , a continuación el detalle de la respuesta:
***Fecha de solución** : 2020-03-18 08:53*
***Tipo de solución** : Definitivo*
***Solución** :*
Cordial saludo
En atención a su comunicación, nos permitimos informarle cuando se genera un proceso por lotes cada lote va a adjudicar a un proveedor y el proveedor debió haber participado en ese lote, tenga en cuenta que técnicamente no se puede migrar proveedores entre lotes y se adjudica al proveedor que está en cada lote.
Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Régimen Especial en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiamsregimenespecialconofertasentidadestatalv7.pdf
Esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.
Le recordamos nuestros canales de atención:
Teléfonos: (+57 1) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.
*Sitio Web **www.colombiacompra.gov.co***
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 Bogotá – Colombia
Cordialmente,
Mesa de Servicio
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. (…)"

Que de acuerdo con lo anterior, una vez efectuado el análisis y la evaluación de los requisitos establecidos en la invitación pública, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, con respecto al Proceso Competitivo No. SDIS – DCTO 092-001-2020, adjudicar las zonas y opciones proyectadas de la siguiente manera:

Tabla No. 6.

ITEM	OFERENTE	ZONA Y OPCION	NOMBRE DEL JARDIN
1	Fundación para la Asistencia de la Niñez Abandonada FANA	ZONA 3 OPCION 1	Jardín Infantil Cofinanciado Fana
2	Fundación Jorfe Otero de Francisco y María Lievano de Otero	ZONA 3 OPCION 2	Jardín Infantil Cofinanciado Tuna Alta Otero
3	Fundación Celestin Freinet	ZONA 4 OPCION 1	Jardin Infantil Cofinanciado Celestin Freinet Aures
4	Fundación Educativa Creciendo	ZONA 5 OPCION 1	Jardín Infantil Cofinanciado Dulce Maria
5	Fundación FER	ZONA 5 OPCION 2	Jardín Infantil Cofinanciado Las Flores
6	Fundación Celestin Freinet	ZONA 5 OPCION 3	Jardín Infantil Cofinanciado Piedra Verde Celestin Freinet
7	Corporación para el Desarrollo Integral Humano CORDIN	ZONA 6 OPCION 1	Jardín Infantil Cofinanciado Mamá Canguro

8	Corporación para el Desarrollo Integral Humano CORDIN	ZONA 7 OPCION 1	Jardín Infantil Cofinanciado Anton Pirulero
9	Corporación para el Desarrollo Integral Humano CORDIN	ZONA 7 OPCION 2	Jardín Infantil Cofinanciado Pepitos Proactivos
10	Fundación Manos Unidas de Colombia	ZONA 8 OPCION 3	Jardín Infantil Cofinanciado Color Kids
11	Fundación Manos Unidas de Colombia	ZONA 9 OPCION 1	Jardín Infantil Cofinanciado San Pablo - Manitos Unidas
12	Fundación Amigos de Jesús y María	ZONA 10 OPCION 1	Jardín Infantil Cofinanciado Vergel Occidental - Amigos de Jesús y María
13	Fundación Pepaso	ZONA 11 OPCION 1	Jardín Infantil Cofinanciado Fundación Pepaso
14	Fundación Acepta el Cambio para Vida Nueva	ZONA 12 OPCION 1	Jardín Infantil Cofinanciado Acepta el Cambio
15	Fundación Acepta el Cambio para Vida Nueva	ZONA 12 OPCION 2	Jardín Infantil Cofinanciado Raíces
16	Fundación Pepaso	ZONA 13 OPCION 1	Jardín Infantil Cofinanciado San Bernardino
17	Asociación para el Desarrollo Infantil y Familiar ASODIF	ZONA 14 OPCION 1	Jardín Infantil Cofinanciado La Alegría de Aprender
18	Fundación Social Castillo San Lucas	ZONA 15 OPCION 1	Jardín Infantil Cofinanciado Castillo San Lucas Esperanza Viva (Ema y Antonio)
19	Fundación Laudes Infantis	ZONA 17 OPCION 1	Jardín Infantil Cofinanciado La Salamandra
20	Asociación Sueños del Mañana ASM	ZONA 19 OPCION 1	Jardín Infantil Cofinanciado Sueños del Mañana Comuneros
21	Fundación Chaminade	ZONA 22 OPCION 1	Jardín Infantil Cofinanciado Portal de los Sueños
22	Fundación Chaminade	ZONA 22 OPCION 2	Jardín Infantil Cofinanciado Chaminade Buenos Aires
23	Fundación Chaminade	ZONA 22 OPCION 3	Jardín Infantil Cofinanciado Chaminade Voz de Alerta

Que una vez escuchada la recomendación por parte del Comité Evaluador, el Ordenador del Gasto acoge la recomendación,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 1 OPCIÓN 1** por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESO ($894,232,999) M/CTE,** por no haberse presentado propuesta para esta zona y opción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 2 OPCIÓN 1** por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS**

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

($731.393.029) M/CTE, por no haber cumplido la oferta presentada para esta zona con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública y no haber subsanado los mismos, en las condiciones establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar la Zona 3 Opción 1 en la Localidad de SUBA con 210 CUPOS a la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA**, con NIT. **860032186-9**, representada legalmente por **ELENA MARTÍNEZ PINEDA**, con cédula No.52.051.238, por un valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($1.326.418.612) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($1.193.776.751) M/CTE ,** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($132.641.861) M/CTE.**

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar la Zona 3 Opción 2 en la Localidad de SUBA con 200 CUPOS a la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO DE OTERO**, con NIT. **860006705-1**, representada legalmente por **SALOMÉ VICTORIA MEJÍA MESA**, con cédula de ciudadanía No.52.645.157, por un valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.184.421.495) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($1.006.758.270) M/CTE,** y el Asociado aporta la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($177.663.225) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera: aportes en especie por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($130.767.363) M/CTE** y aportes en dinero por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($46.895.862) M/CTE**

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar la Zona 4 Opción 1 en la Localidad de SUBA con 146 CUPOS a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, con NIT. **830142249-7**, representada legalmente por **SORAYA GONZALEZ CIFUENTES**, con cédula de ciudadanía No. 52.035.409, por un valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHO PESOS ($892.346.008) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($794.187.947) M/CTE ,** y el Asociado aporta en especie la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS ($98.158.061) M/CTE.**

ARTÍCULO SEXTO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 4 OPCIÓN 2** por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($870.178.253) M/CTE,** por no haber cumplido la oferta presentada para esta zona con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 4 OPCIÓN 3** por valor de **MIL TRENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($ 1.037.587.136) M/CTE** por no haber cumplido la oferta presentada para esta zona con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

ARTÍCULO OCTAVO: Adjudicar la Zona 5 Opción 1 en la Localidad de SUBA con 397 CUPOS a la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO**, con NIT.**900269604-9**, representada legalmente por **YASMIN GONZALEZ CIFUENTES**, identificada con cédula No.39.664.972, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($2,226.481.702) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($2,003.833.532) M/CTE ,** y el Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS ($222.648.170) M/CTE.**

ARTÍCULO NOVENO: Adjudicar la Zona 5 Opción 2 en la Localidad de SUBA con 204 CUPOS a la **FUNDACIÓN FER**, con NIT. **900479761-8**, representada legalmente por **GLORIA ESPERANZA MORA AGUILLON**, identificada con cédula No. 35.495.975, por un valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1,280.799.695) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($1.150.219.726) M/CTE ,** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($130.579.969) M/CTE.**

ARTÍCULO DÉCIMO: Adjudicar la Zona 5 Opción 3 en la Localidad de SUBA con 472 CUPOS a la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**, con NIT.**830142249-7**, representada legalmente por **SORAYA GOONZALEZ CIFUENTES**, con cédula de ciudadanía No. 52.035.409, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($2.641.718.282) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($2.351.129.271) M/CTE ,** y el Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS ($290.589.011) M/CTE.**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 6 Opción 1 en la Localidad de Engativá con 117 CUPOS a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN**, con NIT. **830072816-2**, representada legalmente por **LAURA VICTORIA GONZALEZ ABRIL**, con cédula de ciudadanía No. 51.718.941, por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($774.967.881) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($697.471.093) M/CTE,** y el Asociado aporta la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($77.496.788) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera: aportes en especie por la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($16.322.398) M/CTE** y aportes en dinero por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($61.174.390) M/CTE**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Adjudicar la Zona 7 Opción 1 en la Localidad de Engativá con 107 CUPOS a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN**, con NIT. **830072816-2**, representada

legalmente por **LAURA VICTORIA GONZALEZ ABRIL**, con cédula de ciudadanía No. 51.718.941, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS ($744.293.081) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($669.863.773) M/CTE,** y el Asociado aporta la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($74.429.308) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera: aportes en especie por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($17.141.618) M/CTE** y aportes en dinero por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($57.287.690) M/CTE.**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Adjudicar la Zona 7 Opción 2 en la Localidad de Engativá con 112 CUPOS a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN**, con NIT. **830072816-2**, representada legalmente por **LAURA VICTORIA GONZALEZ ABRIL**, con cédula de ciudadanía No. 51.718.941, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS ($787.253.028) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($708.527.725) M/CTE,** y el Asociado aporta la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($78.725.303) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera: aportes en especie por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($18.494.263) M/CTE** y aportes en dinero por la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS ($60.231.040) M/CTE**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la ZONA 7 OPCIÓN 3 por valor de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS($725.863.303) M/CTE** por no haberse presentado propuesta para esta zona y opción.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 7 OPCIÓN 4** por valor de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($770.877.455) M/CTE** por no haber cumplido la oferta presentada para esta zona con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 8 OPCIÓN 1** por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($746.406.788) M/CTE** por no haber cumplido la oferta presentada para esta zona con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 8 OPCIÓN 2** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($498.070.694) M/CTE** por no haber cumplido la oferta presentada para esta zona con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Adjudicar la Zona 8 Opción 3 en la Localidad de FONTIBÓN con 149 CUPOS a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, con NIT**. 900026353-2**, representada legalmente por **JUAN CARLOS**

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

FIQUE CORREA, con cédula de ciudadanía No. 80.491.717, por un valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($954.466.411) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($842.019.770) M/CTE,** y el Asociado aporta la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($112.446.641) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera: aportes en especie por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($110.446.641) M/CTE** y aportes en dinero por la suma de **DOS MILLONES ($2.000.000) M/CTE.**

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 8 OPCIÓN 4** por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($764.403.325) M/CTE** por no haber cumplido la oferta presentada para esta zona con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Adjudicar la Zona 9 Opción 1 en la Localidad de FONTIBÓN con 76 CUPOS a la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS DE COLOMBIA**, con NIT. 900026353-2,, representada legalmente por **JUAN CARLOS FIQUE CORREA**, con cédula de ciudadanía No.80.491.717, por un valor de **QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($508.805.898) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($449.925.308) M/CTE,** y el Asociado aporta la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($58.880.590) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera: aportes en especie por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($55.210.000) M/CTE** y aportes en dinero por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($3.670.590) M/CTE.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 10 Opción 1 en la Localidad de KENNEDY con 89 CUPOS a la **FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA**, con NIT. 830062192-2, representada legalmente por **BLANCA IRENE MESA SERRANO**, con cédula de ciudadanía No. 51.574.250, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($576.204.705) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($490.541.792) M/CTE,** y el Asociado aporta en especie la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($85.662.913) M/CTE.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Adjudicar la Zona 11 Opción 1 en la Localidad de KENNEDY con 117 CUPOS a la **FUNDACIÓN PEPASO**, con NIT. 860524015-1, representada legalmente por **LUZ DARY BUENO CARVAJAL**, con cédula de ciudadanía No.51.707.142, por un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($720.870.288) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($648.783.259) M/CTE,** y el Asociado aporta en especie la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS ($72.087.029) M/CTE**

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Adjudicar la Zona 12 Opción 1 en la Localidad de BOSA con 168 CUPOS a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, con NIT. 900077259-6, representada legalmente por **MARCELA BARON LIUQUE**, con cédula de ciudadanía No.1.024.525.490, por un valor de **MIL TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($1.031.191.461) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($927.822.315) M/CTE,** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($103.369.146) M/CTE.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Adjudicar la Zona 12 Opción 2 en la Localidad de BOSA con 169 CUPOS a la **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, con NIT. 900077259-6, representada legalmente por **MARCELA BARON LIUQUE**, con cédula de ciudadanía No.1.024.525.490, por un valor de **MIL SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.060.577.928) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($954.270.134) M/CTE,** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($106.307.794) M/CTE.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Adjudicar la Zona 13 Opción 1 en la Localidad de BOSA con 192 CUPOS a la **FUNDACIÓN PEPASO**, con NIT. 860524015-1, representada legalmente por **LUZ DARY BUENO CARVAJAL**, con cédula de ciudadanía No.51.707.142, por un valor de **MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($1.132.383.038) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.019.144.734) M/CTE,** y el Asociado aporta en especie la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($113.238.304) M/CTE.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 13 OPCIÓN 2** por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($645.478.547) M/CTE,** por no haberse presentado propuesta para esta zona y opción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Adjudicar la Zona 14 Opción 1 en la Localidad de PUENTE ARANDA con 85 CUPOS a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR ASODIF**, con NIT. 900053228-4, representada legalmente por **ANA FRANCISCA BECERRA**, con cédula de ciudadanía No.41.666.682, por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($536.454.528) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($482.809.075) M/CTE,** y el Asociado aporta en especie la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($53.645.453) M/CTE.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Adjudicar la Zona 15 Opción 1 en la Localidad de CIUDAD BOLIVAR con 121 CUPOS a la **FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**, con NIT. 900119083-9, representada legalmente por **LIGIA**

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

ESMERALDA PORTELA, con cédula de ciudadanía No.65.690.054, por un valor de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($814.626.258) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($733.163.632) M/CTE,** y el Asociado aporta en especie la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($81.462.626) M/CTE.**

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 15 OPCIÓN 2** por valor de **SEISCIENTOS TRENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($639.907.511) M/CTE** por no haber cumplido la oferta presentada para esta zona con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 16 OPCIÓN 1** por valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($1.189.778.315) M/CTE** por no haber cumplido la oferta presentada para esta zona con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 16 OPCIÓN 2** por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($388.971.794) M/CTE,** por no haberse presentado propuesta para esta zona y opción.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 16 OPCIÓN 3** por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($676.095.769) M/CTE,** por no haberse presentado propuesta para esta zona y opción.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 16 OPCIÓN 4** por valor de **SEISCIENTOS TRENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($634.790.885) M/CTE,** por no haberse presentado propuesta para esta zona y opción.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: : Adjudicar la Zona 17 Opción 1 en la Localidad de CIUDAD BOLIVAR con 104 CUPOS a la **FUNDACIÓN LAUDES INFANTIS**, con NIT. 830057894-4, representada legalmente por **MARTHA YACQUELINE MORENO MENDOZA**, con cédula de ciudadanía No.39.619.250, por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($762.125.668) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS ($635.091.421) M/CTE,** y el Asociado aporta la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($127.034.247) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera: aportes en especie por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($118.161.680) M/CTE** y aportes en dinero por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($8.872.567) M/CTE.**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 18 OPCIÓN 1** por valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y**

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

SIETE PESOS ($720.333.577) M/CTE, por lo cual no es posible de ninguna manera adjudicar este Lote, toda vez que la plataforma no lo permite, siendo obligatorio para la Entidad dar cumplimiento a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Manual.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Adjudicar la Zona 19 Opción 1 en la Localidad de USME con 87 CUPOS a la **ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM**, con NIT. 900118806-2, representada legalmente por **GLORIA PATRICIA ARIAS PEÑA**, con cédula de ciudadanía No.51.880.847, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($570.060.565) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($513.050.565) M/CTE,** y el Asociado aporta la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL PESOS ($57.010.000) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera: aportes en especie por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS ($33.010.000) M/CTE** y aportes en dinero por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE.**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 20 OPCIÓN 1** por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($677.208.232) M/CTE,** por lo cual no es posible de ninguna manera adjudicar este Lote, toda vez que la plataforma no lo permite, siendo obligatorio para la Entidad dar cumplimiento a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Manual

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 21 OPCIÓN 1** por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.378.105.292) M/CTE,** por lo cual no es posible de ninguna manera adjudicar este Lote, toda vez que la plataforma no lo permite, siendo obligatorio para la Entidad dar cumplimiento a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Manual.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Adjudicar la Zona 22 Opción 1 en la Localidad de RAFAEL URIBE con 93 CUPOS **FUNDACIÓN CHAMINADE**, con NIT. **900065413-2**, representada legalmente por **RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO**, con cédula de ciudadanía No.70.563.012, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($642.315.178) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($576.083.660) M/CTE,** y el Asociado aporta en especie la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA UN MIL QUINIENTOS DIECIOHO PESOS ($66.231.518).**

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Adjudicar la Zona 22 Opción 2 en la Localidad de RAFAEL URIBE con 80 CUPOS **FUNDACIÓN CHAMINADE**, con NIT**. 900065413-2**, representada legalmente por **RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO**, con cédula de ciudadanía No.70.563.012, por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($548.556.075) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS**

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

($491.700.468) M/CTE, y el Asociado aporta en especie la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($56.855.607).**

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 22 Opción 3 en la Localidad de RAFAEL URIBE con 87 CUPOS **FUNDACIÓN CHAMINADE**, con NIT. **900065413-2**, representada legalmente por **RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO**, con cédula de ciudadanía No.70.563.012, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($570.060.565) M/CTE** , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($511.054.509) M/CTE,** y el Asociado aporta en especie la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($59.006.056).**

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 23 OPCIÓN 1** por valor de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($540.703.139) M/CTE,** por lo cual no es posible de ninguna manera adjudicar este Lote, toda vez que la plataforma no lo permite, siendo obligatorio para la Entidad dar cumplimiento a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Manual.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Declarar desierto dentro del presente proceso competitivo la **ZONA 24 OPCIÓN 1** por valor de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($728.628.166) M/CTE** por no haber cumplido la oferta presentada para esta zona con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública y no subsanar los mismo en los términos y condiciones establecidas.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los Representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que resultaron adjudicatarias, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011[1].

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Contra la decisión contenida en los artículos tercero, cuarto, quinto, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo octavo, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo cuarto, trigésimo sexto, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero del presente acto administrativo no procede recurso alguno del procedimiento administrativo, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría Distrital de Integración Social, así como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Contra la decisión contenida en los artículos primero, décimo cuarto, vigésimo sexto, trigésimo primero, trigésimo segundo y trigésimo tercero**,** del presente acto administrativo no procede recurso alguno del procedimiento administrativo y la entidad podrá publicar nuevamente el proceso que incluya las zonas

[1] Ley 1437 del 2011 Art. 37. "**Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros.** Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente."

RESOLUCIÓN No. 0648 DEL 19 DE MARZO DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS-DCT092-001-2020
DECRETO 092 DE 2017

declaradas desiertas en los artículos mencionados, debido a que en el actual proceso no se presentaron propuestas para las mismas.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Contra los artículos segundo, sexto, séptimo, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo noveno, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo quinto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero procede el recurso de reposición conforme a lo estipulado en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: Publicar la presente Resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP I de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de marzo de 2020.

SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
DIRECTORA POBLACIONAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
PROYECTO:	**MARGITH VANESSA MURGAS RODRIGUEZ**	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Margith Vanessa Murgas Rodriguez (19 mar. 2020)
REVISO:	**BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO**	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	
REVISO:	**PAULA PIZANO SANCHEZ**	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	
REVISO:	**ISABEL CRISTINA LONDOÑO GÓMEZ**	SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA	
REVISO:	**IVÁN FAJARDO RODRIGUEZ**	PROFESIONAL DIRECCIÓN POBLACIONAL	Javier Ivan Fajardo (19 mar. 2020)

Acuerdo-RESOLUCION DE ADJUDICACION JARDINES 19 -03-2020 AJUSTADO s.pdf

Informe de auditoría final 2020-03-19

Fecha de creación:	2020-03-19
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAmRV99aGtJcfsGCRFwHcl-J3JIdqScHR_

Historial de “Acuerdo-RESOLUCION DE ADJUDICACION JARDINES 19 -03-2020 AJUSTADO s.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-03-19 - 21:07:26 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) para su firma.
2020-03-19 - 21:07:32 GMT

Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-03-19 - 21:08:06 GMT- Dirección IP: 181.55.155.210.

Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-03-19 - 21:08:27 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.55.155.210.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) para su firma.
2020-03-19 - 21:08:28 GMT

Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-03-19 - 21:23:41 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a . (ppizano@sdis.gov.co) para su firma.
2020-03-19 - 21:23:43 GMT

. (ppizano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-03-19 - 21:32:10 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

. (ppizano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha alojado la firma digital.
Fecha de firma: 2020-03-19 - 21:32:42 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) para su firma.

2020-03-19 - 21:32:44 GMT

Isabel cristina Londono (ilondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha alojado la firma digital.

Fecha de firma: 2020-03-19 - 21:33:35 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Javier Ivan Fajardo (jfajardor@sdis.gov.co) para su firma.

2020-03-19 - 21:33:37 GMT

Javier Ivan Fajardo (jfajardor@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-03-19 - 21:37:09 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Javier Ivan Fajardo (jfajardor@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-03-19 - 21:39:27 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Sandra Patricia Bojaca Santiago (sbojaca@sdis.gov.co) para su firma.

2020-03-19 - 21:39:29 GMT

Sandra Patricia Bojaca Santiago (sbojaca@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-03-19 - 21:39:47 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Sandra Patricia Bojaca Santiago (sbojaca@sdis.gov.co), . (ppizano@sdis.gov.co), Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y 3 más.

2020-03-19 - 21:39:47 GMT